CONTRATO N° 03 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA PARA MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSION CIUDADES DEL INTERIOR - ID N° 372.810

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de FEBRERO del año 2020,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.,** con **RUC 80009085-3,** domiciliada en Avda. República Argentina N° 1778, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono N° 021-616 7000 representada para este acto por el **Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo** con Cédula de Identidad N° 1.251.063, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **El PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2019** con **ID N° 372.810 para "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA PARA MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSION CIUDADES DEL INTERIOR",** para la ESSAP S.A.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la *Carta de Invitación*, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.810.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2019 con ID N° 372.810 para "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA PARA MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSION CIUDADES DEL INTERIOR", convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 perteneciente al acta N° 1306/2020 de fecha 22 de enero 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA PARA MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSION CIUDADES DEL INTERIOR CON ID: 372810									
Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultáneo: No									
ELECTROPAR									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

1	39121617-002	SECCIOANDOR FUSIBLE MT 24 KV 100 A 120 KA	Unidad	UNIDAD	120	HOGN	CHINA	324.500	38.940.000
2	60104923-001	DESCARGADOR POLIMERICO 21 KV 100KA	Unidad	UNIDAD	120	BALESTRO	BRASIL	374.500	32.940.000
3	39121604-001	FUSIBLE MT SA	Unidad	UNIDAD	100	TECFUSE	BRASIL	10.000	1.000.000
4	39121604-001	FUSIBLE MT 10A	Unidad	UNIDAD	100	TECFUSE	BRASIL	14.250	1.425.000
5	39121604-001	FUSIBLE MT 20A	Unidad	UNIDAD	100	TECFUSE	BRASIL	15.570	1.557.000
6	39121604-001	FUSIBLE MT 30A	Unidad	UNIDAD	100	TECFUSE	BRASIL	21.500	2.150.000
7	39121604-001	FUSIBLE MT 40A	Unidad	UNIDAD	100	TECFUSE	BRASIL	31.500	3.150.000
8	39121604-001	FUSIBLE MT 50A	Unidad	UNIDAD	100	TECFUSE	BRASIL	33.500	3.350.000
9	26121635-003	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 35 MM2	Metros	ROLLO	1000	NEXANS	BRASIL	17.500	17.500.000
10	39121605-001	JABALINA 5/8 X 3M	Unidad	UNIDAD	200	OLIVO	BRASIL	34.500	6.900.000
11	27112103-002	ABRAZADERA PARA JABALINA DE COBRE 5/8	Unidad	UNIDAD	200	OLIVO	BRASIL	4.900	980.000
PRECIO TOTAL									109.892.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 109.892.000 (guaraníes ciento nueve millones ochocientos noventa y dos mil) IVA Incluido.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 16-10-700-5422 del Banco Regional a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia OPERATIVA REGIONES DEL INTERIOR. -**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPARE S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ELECTROPAR S.A.
Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo
Representante Legal
RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio